

COMUNICACIÓN

20261030000772

7200
CE7214

San José De Cúcuta, 07 de Enero de 2026

Señor(a)

HERMIDES ASCANIO PEREZ

CLL 22 30 07 MNZ M TRR J APT 311 - CIUDAD RODEO

Teléfono 3044163239

Correo Electrónico

San José De Cúcuta, Norte De Santander

Referencia: N° de cuenta: 571403-8

Radicado número: 28989756 de 22 de Diciembre de 2025

Respetado Señor(a): HERMIDES ASCANIO PEREZ

CENTRALES ELECTRICAS DEL NORTE DE SANTANDER S.A. EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS en respuesta a su requerimiento radicado con el número del asunto, por medio del cual solicita:

El señor Hermides Ascanio, identificado con cédula 13198848 de Sardinata, tel. 3044163239, en calidad de propietario, solicita queja por demora en reconectar el servicio, indica que el día 09-12-2025, realizo un abono de 428.000 pesos, con el fin de reconectar el servicio el cual no a sido efectivo, y se encuentran sin servicio de energía,

Se permite comunicar:

Le saludamos y agradecemos en primera medida la oportunidad que nos brinda de conocer sus necesidades, para que a partir de ellas logremos diseñar soluciones eficaces y ajustadas a sus expectativas.

En atención a lo solicitado en nuestras oficinas el día 22/12/2025, donde se registra una queja por la demora en la reconexión del servicio, se validó la información suministrada por el usuario.

Como resultado de dicha verificación, se informa que la empresa generó la revisión técnica N.º 32898372 el día 10/12/2025, con el fin de normalizar el servicio de energía. Al momento de realizar la visita técnica, se acudió al sitio y se llamó en reiteradas ocasiones sin obtener respuesta, evidenciándose ausencia del usuario.

Adicionalmente, se constató que el medidor se encuentra en gabinete con acometida compartida, observándose una irregularidad en la bornera, con conexión parcial en servicio directo y una carga aproximada de 3 amperios. Por tal motivo, se hace necesario remitir el caso al área correspondiente para la normalización del servicio, considerando que en el lugar funciona un apartamento de uso familiar.

En virtud de lo anterior, no fue posible realizar la reconexión del servicio durante dicha

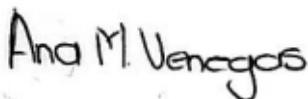
revisión, debido a la irregularidad detectada en terreno.

El propósito de CENS es contribuir a la armonía de la vida para un mundo mejor. Por ello, las solicitudes de nuestros usuarios las atendemos con responsabilidad, transparencia y calidez, dentro del marco normativo aplicable contenido principalmente en la ley 142 de 1994, resoluciones CREG, el contrato de servicios públicos con condiciones uniformes y las disposiciones normativas internas asociadas a competencia para resolver, procedimientos y procesos.

Ha sido un verdadero gusto atenderle.

CENS le reitera su compromiso en la generación de bienestar y desarrollo con equidad en los entornos donde participa.

Atentamente,



ANA MARIA VENEGAS CARRILLO
AGENTE DE SERVICIO

Anexos: N/A

	FIJACIÓN DE COMUNICACIONES EN PÁGINA WEB Y CARTELERA ATENCIÓN CLIENTES.
NÚMERO USUARIO:	<u>571403</u>
PETENTE:	<u>HERMIDES ASCANIO PEREZ</u>
TIPO DE RESPUESTA:	<u>General (X)</u> <u>Acto ()</u>
RADICADO ENTRADA / FECHA:	<u>28989756 22/12/2025</u>
RADICADO DE SALIDA / FECHA:	<u>20261030000772 07/01/2026</u>
Fecha de fijación:	<u>20/01/2026</u>
Fecha de desfijación:	<u>26/01/2026</u>

Lo anterior de conformidad con el inciso segundo del artículo 89 de la Ley 1437 de 2011 el cual dispone Notificación por aviso "Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco días, con la advertencia de que la notificación se concederá escrita al finalizar el día siguiente al retiro del aviso."